

“2025 - AÑO DE LA BANDERA OFICIAL DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO”

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 7989

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º).- AUTORIZÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir en representación de la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, CUIT N° 30-99905792-2, con la Universidad del Gran Rosario (UGR), a través de la DIRECCIÓN DE LA CARRERA MAESTRÍA EN POLÍTICA Y GESTIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA, un Acuerdo Específico para la implementación de prácticas profesionales correspondiente a la carrera Maestría en Política y Gestión de la Seguridad Ciudadana, que se adjunta como Anexo I y forma parte de la presente Ordenanza.

Art. 2º).- Las prácticas profesionales se desarrollarán en el ámbito de la Dirección General de Prevención y Movilidad Urbana, dependiente de la Secretaría de Gobierno, en tareas vinculadas a la gestión, planificación, análisis, evaluación y desarrollo de proyectos en materia de seguridad ciudadana.

Art. 3º).- La suscripción del Acuerdo Específico no generará relación laboral alguna entre el Municipio y los/as maestrandos/as participantes, ni obligación económica para el Municipio, de conformidad con lo dispuesto en el texto del convenio.

Art. 4º).- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Gobierno, queda facultado a dictar todas las medidas administrativas que resulten necesarias para la implementación del acuerdo, así como a designar los responsables institucionales que realizarán el seguimiento y supervisión de las prácticas.

Art. 5º).- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.-

**Dr. Juan Martín Losano
Secretario H.C.D.**

**Dr. Mario Ortega.
Presidente H.C.D.**



ACUERDO ESPECÍFICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES DE LA CARRERA MAESTRÍA EN POLÍTICA Y GESTIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA ENTRE LA DIRECCIÓN DE LA MAESTRÍA EN POLÍTICA Y GESTIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA DE LA UNIVERSIDAD DEL GRAN ROSARIO Y LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO

Entre la **DIRECCIÓN DE LA CARRERA MAESTRÍA EN MAESTRÍA EN POLÍTICA Y GESTIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA**, representada/o en este acto por su Director, Dr. Daniel Garibaldi, DNI 24.716.450 en adelante denominada la “**DIRECCIÓN**”; y la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO** representada en este acto por el señor Intendente Municipal, Doctor Damián Javier Bernarte DNI 21.783.456 por la otra parte y en adelante denominada “**LA INSTITUCIÓN**”, se celebra el presente **ACUERDO ESPECÍFICO PARA PRÁCTICAS PROFESIONALES** de la “**MAESTRÍA EN POLÍTICA Y GESTIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA**”; con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA: El presente acuerdo tiene por objeto establecer las pautas para la implementación de las Prácticas Profesionales de la carrera Maestría en Política y Gestión de la Seguridad Ciudadana cuya organización y desarrollo está determinada en el “Reglamento de Prácticas Profesionales de la carrera de Maestría en Política y Gestión de la Seguridad Ciudadana” (Res. C.S. N° 038/2022 UGR).-----

SEGUNDA: Las Prácticas Profesionales constituye una instancia curricular dentro del plan de estudio de la carrera Maestría en Política y Gestión de la Seguridad Ciudadana. El desarrollo de las Prácticas Profesionales consistirá en la participación delen el ámbito dispuesto por el “**LA INSTITUCIÓN**”, la Dirección General de Prevención y Movilidad Urbana, dependiente de la Secretaría de Gobierno del Municipio, y su realización tiene por objetivo:

- a. Favorecer la formación teórico-práctica de el/la estudiante.
- b. Desarrollar un desempeño eficaz a través de la aplicación de conocimientos y habilidades adquiridos durante su formación académica.
- c. Afianzar la actitud de ética profesional requerida por la profesión.
- d. Promover el desarrollo de potencialidades personales tales como creatividad, reflexividad y análisis situado en el desempeño profesional.
- e. Obtener comprensión de su quehacer profesional como un proceso dinámico de constante perfeccionamiento, incentivando la contribución particular que pueda hacer en su actividad práctica.
- f. Desarrollar una aproximación académica y ética a su quehacer profesional.
- g. Profundizar aspectos tecnológicos y científicos relacionados con conocimientos disciplinares específicos.

Se deja constancia que el informe elaborado por el alumno en virtud de esta práctica profesional no será vinculante para la Institución ni le generará ningún tipo de obligaciones, quedando su alcance limitado a la evaluación de la práctica profesional.-----



TERCERA: La implementación de las Prácticas Profesionales será guiada y supervisada por el/la Profesor/a a cargo de dicha actividad, bajo la supervisión de la “**INSTITUCIÓN**” a tales fines. Las Prácticas Profesionales son implementadas al estar incluidas dentro del Plan de Estudios de la carrera de Maestría en Política y Gestión de la Seguridad Ciudadana. La organización y desarrollo de las mismas están determinados en el “Reglamento de Prácticas Profesionales de la Carrera de Maestría en Política y Gestión de la Seguridad Ciudadana” (Res. C.S N° 038/2022 UGR). Se deja expresamente aclarado que las Prácticas Profesionales que se implementarán en el presente acuerdo, no se encuentran reguladas por la ley 26.427 de pasantías educativas.-----

CUARTA: El desarrollo de las Prácticas Profesionales objeto del presente acuerdo se llevará adelante desde su firma hasta el 18 de Julio inclusive de 2.026. -----

QUINTA: El/la alumno/a participante de las Prácticas Profesionales deberá mantener en todo momento una conducta tal que no afecte la intimidad de las personas que concurren a la “**INSTITUCIÓN**”, respetando además las normas establecidas en el Reglamento de Prácticas Profesionales de la carrera Maestría en Política y Gestión de la Seguridad Ciudadana”-----

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firma el presente, a losdías del mes de Noviembre del 2025.-----